

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**5780** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto Singular de Canalizaciones de gas natural para Suministros Industriales en Albox (Almería). Expte.: GNR-25/5.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.- La empresa REDEXIS GAS, S.A. (antes Endesa Gas Distribución, S.A.U.) con CIF A-82625021 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, n.º 31 local 10, 18014 Granada, solicitó ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, con fecha 29/09/2015, Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución así como la Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto denominado "Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Albox (Almería)".

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE n.º 291, de 5 de diciembre de 2015, en el BOJA n.º 241, de 15 de diciembre de 2015, en el BOP de Almería n.º 240, de 15 de diciembre de 2015, y en los diarios "La Voz de Almería" de 30 de noviembre de 2015 e "Ideal de Almería" de 27 de noviembre de 2015. Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Albox desde el 19 de noviembre de 2015 hasta el 14 de diciembre de 2015.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- Que dentro del plazo de información pública, no se presentaron alegaciones.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.-Esta Delegación es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y las Disposiciones Adicionales 4.ª y 6.ª y la Disposición Transitoria 5.ª del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo.- En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de

Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, citado anteriormente, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial,

Resuelve

Primero.- Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declarar en concreto la Utilidad Pública del Proyecto denominado "Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Albox (Almería)", cuyas características principales son las siguientes:

La canalización discurre por el término municipal de Albox.

La canalización proyectada tiene su origen en una red de distribución objeto de otro proyecto, junto a la Residencia y UED "Francisco Pérez Miras" hasta alcanzar el Polígono Industrial.

Se construirá con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 en DN 110 y con una longitud aproximada de 2675 m en MOP 10.

Presupuesto para la ejecución material de las instalaciones asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (148.585,39 €).

Segundo.- La empresa REDEXIS GAS, S.A. constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Almería, garantía por valor de 2971,71 euros (dos mil novecientos setenta y un euros con setenta y un céntimos), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a disposición de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, en metálico, en valores del Estado, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

Tercero.- La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 105 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

Cuarto.- Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las

relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el art. 73.6 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación sustancial del presupuesto que determinaron su otorgamiento, podrá dar lugar a su revocación.

Séptimo.- Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y extracto de la misma en BOE y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Albox, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

GNR-25/5: "Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Albox (Almería)"

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m<sup>2</sup> = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m<sup>2</sup> = Ocupación temporal metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela.

FINCA	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv m.l.	Serv m <sup>2</sup>	OT m <sup>2</sup>	Políg	Parc	
AL-AL-01	Ayuntamiento de Albox.	308	616	2.439	35	374	erial/pastos
AL-AL-02	Hros. de José Alfonso Ortega	316	632	2.542	35	194	erial/pastos
AL-AL-03	Francisco, José y Juan Martínez.	0	0	28	35	373	erial/pastos
AL-AL-04	Hros. de José García García	145	290	1.180	35	190	erial/pastos
AL-AL-05	Junta de Andalucía	38	76	303	35	6000	camino
AL-AL-06	María Josefa Fernández Granados y Antonio Fernández Sánchez	592	1.184	4.741	35	189	erial/pastos
AL-AL-07	Agencia Andaluza del Agua del Estado	10	20	81	35	90013	barranco
AL-AL-08	Juan Quiles Cabrera	262	524	2.381	35	20	erial/pastos
AL-AL-09	Juan Martínez.	182	364	1.401	35	21	erial/pastos

Almería, 9 de febrero de 2016.- El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Miguel Ángel Tortosa López.

ID: A160007729-1